

RESOLUCION No. 445
(10 de febrero de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS CONTRA LA RESOLUCION
Nº 415 DEL 04 DE FEBRERO DE 2026.**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA –
UMAJOR,** en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el calendario académico del 1º período del 2026, la entrega de títulos académicos de grados sin ceremonia está programada del 9 al 12 de marzo del 2026.

Que, mediante Resolución No. 415 del 04 de febrero de 2026, se publicó el listado de los estudiantes que adquirieron el derecho a grado sin ceremonia en el I periodo académico del año 2026, de acuerdo con el calendario académico.

Que, las estudiantes Alianis Margarita Romero Ramos, Nicole Angarita Tinoco y Nicole Angarita Tinoco interpusieron recurso contra la resolución que publico el listado de los estudiantes que adquirieron el derecho a grado sin ceremonia en el primer periodo del 2026.

Que, la estudiante Alianis Margarita Romero Ramos cargó de manera extemporánea los resultados de las pruebas TyT y el pago de estampilla procultura.

Que, la estudiante Nicole Angarita Tinoco no cargó los documentos correspondientes al certificado de asistencia o resultados de las pruebas TyT y el pago de la estampilla procultura.

Que, la estudiante Isabela González Cárcamo cargó de manera extemporánea los resultados de las pruebas TyT y no cargo la evidencia del diligenciamiento de la encuesta exigida por el área de egresados.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. No incluir a los siguientes estudiantes, en el listado de aquellos que adquirieron el derecho de grados sin ceremonia y a obtener el título académico en el I Periodo 2026, programados del 09 al 12 de marzo del 2026, de conformidad con los considerandos:

- **Alianis Margarita Romero Ramos** del programa Tecnología en Gestión Turística
- **Nicole Angarita Tinoco** del programa Técnico Profesional en Operación Turística
- **Isabela González Cárcamo** del programa Tecnología en Gestión Turística

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 10 día del mes de febrero de 2026.


JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector


RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General